
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Ref. de Solicitud:
MINEDUCYT-2024-0071**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas cuarenta y siete minutos del día tres de abril de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES:

- a) A las once horas diecisiete minutos, del día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de acceso de información, vía correo electrónico, por [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], portador de Documento de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural solicitando la información que se detalla a continuación: “**Presupuesto general delegado para Educación Superior dentro del período 2020 y 2021**”
- b) Mediante auto de las ocho horas con cinco minutos del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:



- Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Dirección de Educación Superior (DES)** la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento la **DES** con fecha dos de abril del año dos mil veinticuatro, remite cuadro resumen de los presupuestos de la Dirección correspondiente a los años 2020 y 2021.

PLAN OPERATIVO ANUAL		
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		
AÑO	2020	2021
Rubros	MONTO	MONTO
Apoyo con recursos materiales a la DNES	\$1,600.00	\$1,552.71
Apoyo con servicio logístico a la DNES	\$30,619.40	\$25,151.73
Sistemas de Calidad de las Instituciones de Educación Superior	\$42,780.60	\$48,295.56
Total POA DNES	\$75,000.00	\$75,000.00

Por lo anteriormente expresado se entrega la información disponible por ser considerada información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**



-
- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. Artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
 - b) Entréguese la información proporcionada por la Dirección .
 - c) Notifíquese, a la solicitante por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.